

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2025, así como las bases de ejecución, el Plan Estratégico de Subvenciones, la plantilla de personal y expediente de reconocimientos extrajudiciales, que fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 21 de noviembre de 2025.

Una vez concluido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 2024, que entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

INGRESOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO
I. Impuestos directos	3.457.700,00
II. Impuestos indirectos	485.000,00
III. Tasas y otros ingresos	2.885.338,60
IV. Transferencias corrientes	4.580.860,68
V. Ingresos patrimoniales	309.679,74
VI. Enajenación de inversiones reales	10,00
VII. Transferencias de capital	2.465.180,91
VIII. Activos financieros	15.020,00
IX. Pasivos financieros	20,00
TOTAL	14.198.809,53

GASTOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO
I. Gastos de Personal	4.794.309,60
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.715.838,66
III. Gastos financieros	65.200,00
IV. Transferencias corrientes	798.125,00
VI. Inversiones Reales	4.193.992,34
VII. Transferencias de Capital	0,00
VIII Activos Financieros	7.000,00
IX Pasivos Financieros	487.020,00
TOTAL	14.130.622,93
SUPERÁVIT	68.187,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el citado presupuesto general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Álamo, a 15 de diciembre de 2025.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(03/20.894/25)

